



Municipalidad Distrital de Parcona

Creado por la Ley N° 14046 del 17 de Marzo de 1946



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDIA N°007-2016-A/MDP

Parcona, 01 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO.

El Informe N°132 -2016-GAT/MDP, de fecha 30 de Noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en el que solicita la prórroga de la Amnistía Tributaria y Administrativa, para el cumplimiento de regularización de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Parcona, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972 los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDP/CM, se estableció Otorgar Beneficios de Regularización para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y no tributarias, hasta el 15 de Setiembre del 2016, la cual se solicita la ampliación de la misma con informe N°109-2016-GAT/MDP, la cual con Decreto de Alcaldía N°003-2016-A/MDP se amplía la amnistía tributaria hasta el 30 de Setiembre, y que con informe N°116-216-GAT/MDP se solicita la ampliación de la amnistía tributaria y con Decreto de Alcaldía N°004-2016, se aprueba la ampliación hasta el 31 de Octubre, y con informe N°122-216-GAT/MDP se solicita la ampliación de la amnistía tributaria y con Decreto de Alcaldía N°005-2016, se aprueba la ampliación hasta el 30 de Noviembre;

Que, el Artículo Tercero de las Disposiciones complementarias de la Ordenanza Municipal N°012-2016-MDP/CM, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como disponer la prórroga de los beneficios si lo considera pertinente;





Municipalidad Distrital de Parcona

Creado por la Ley N° 14046 del 17 de Marzo de 1946



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que de acuerdo al Informe N° 132 -2016-GAT/MDP, de fecha 30 de Noviembre del 2016, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, la que fundamenta que se encuentra en un proceso de Gestión de Cobranza para el incremento de los niveles Recaudación Tributaria Municipal MEF, y se hace necesaria realizar la actualización de datos de los contribuyentes así como ampliar la base de los arbitrios tributarios por ello se hace necesario ampliar la Amnistía Tributaria y Administrativa a partir del 01 de Diciembre hasta el 15 de Diciembre del presente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 42° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:



ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDP/CM, previsto en su artículo decimo primero, desde el 01 hasta el 15 de Diciembre del 2016, en torno a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR rebaja a las Multas Administrativas al 80%, para acceder a este beneficio es indispensable que regularice previamente las licencias y otras autorizaciones de las Subgerencia de Obras y Rentas respectivamente, no se encuentran afectas las que están en proceso de ejecución coactivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las Oficinas de Secretaria General, Informática, Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía con arreglo a la ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona, y otros de ser necesario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARCONA

Ing. José Luis Gálvez Chávez
ALCALDE